

**21003** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 26 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 26 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 45, 53, 51, 37.  
Número clave (reintegro): 4.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 3 de diciembre a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de noviembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

**21004** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de diciembre de 2006, y se convoca la correspondiente subasta.*

Advertidas erratas en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 284, de fecha 28 de noviembre, página 41699, y n.º de orden de publicación 20745, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 41700, en el anexo, en el título, donde dice: «Obligaciones del Estado», debe decir: «Bonos del Estado» y, a continuación de la tabla de equivalencias debe aparecer la siguiente nota aclaratoria, relativa al Rendimiento bruto, «(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**21005** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación: Asociación de Estudios del Mar. N.º Nal: 585.573.  
Orden de Revocación: 2/11/2006.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**21006** *ORDEN ECI/3681/2006, de 31 de octubre, por la que se convoca concurso para la obtención de becas de formación en observación y diseño de Cualificaciones Profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece en su artículo 5.3 que el Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional. Además, el citado real decreto asigna, entre otras, la función de realizar actividades esencialmente técnicas de la formación profesional referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario

tales como: estudios, informes, análisis comparativos, recopilación de documentación, dotación bibliográfica, y seminarios científicos.

Por otra parte, el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establece la estructura de dicho Catálogo, señalando que las cualificaciones profesionales se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales. En desarrollo del mismo fueron aprobados el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre por lo que se establecieron 162 cualificaciones profesionales que se incluyeron en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con sus correspondientes módulos formativos, que se incorporaron, por su parte al Catálogo Modular de Formación Profesional. El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, adscribe, en su artículo 9.3.d), el Instituto Nacional de las Cualificaciones a la Secretaría General de Educación.

El desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de las Cualificaciones requiere la formación de diversos especialistas, una de cuyas vías prevista en la legislación vigente es la convocatoria de becas de formación. Por ello, este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE del 30 de diciembre), que aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, así como en la Orden 1305/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 2005 (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en la Orden 87/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 2005 (BOE del 28 de enero) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de veinticinco (25) becas para la formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), durante el año 2006.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Orden es la convocatoria para la concesión de becas para la formación de especialistas en observación y diseño de las cualificaciones profesionales y la colaboración en las funciones encomendadas al Instituto Nacional de las Cualificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos en actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones.

Quince en actividades relacionadas con las cualificaciones.

Dos en actividades relacionadas con el reconocimiento y acreditación.

Tres en actividades relacionadas con la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Tres en actividades relacionadas con la información y documentación.

Segundo. *Duración de las becas.*—El período de disfrute de las becas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 2007 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero. *Requisitos.*—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

1. Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria o superior de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en el 2002 o con posterioridad. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados.

Los actuales becarios podrán presentarse a esta convocatoria y obtener la renovación de la beca, si el informe de evaluación de la Unidad en la que han realizado sus actividades es positivo, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de selección, teniendo en cuenta que el período máximo de disfrute de la misma es de cuarenta y ocho meses, a partir de la fecha en que se concedió por primera vez.

2. La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I. En el mismo anexo se detallan los baremos aplicables a cada tipo de beca.

El apartado A de becas (dos becas) hace referencia a los aspectos relacionados con la observación de las cualificaciones. Se requerirá, según el orden de prioridad que se establece, titulación de Licenciado en Documentación (1.º), o en Ciencias del Trabajo (1.º), o en Sociología (2.º), o en Investigación y Técnicas de Mercado (2.º), Diplomado en Biblioteconomía y Documentación (1.º), o en Relaciones Laborales (2.º).

El apartado B de becas (quince becas) hace referencia a los aspectos relacionados con las cualificaciones en función de las diferentes familias profesionales. Se requerirá, según el orden de prioridad que se establece las titulaciones siguientes por orden de prioridad:

B.1 Agraria, Edificación y Obra Civil, Industrias Extractivas, Vidrio y Cerámica y Artesanías (Dos becas). Ingeniero Agrónomo (1.º), Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Minas o Arquitecto (1.º), Licenciado en Bellas Artes (1.º), Ingeniero Técnico Agrícola especialidad Explotaciones Agropecua-

rias (2.º), Técnico Superior en Gestión de Organización de Empresas Agropecuarias (2.º), Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Minas o de Obras Públicas especialidad en Construcciones Civiles (2.º), Técnico Superior en Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción, o en Realización y Planes de Obra (2.º), Ingeniero Técnico en Diseño Industrial (2.º), Título Superior del Vidrio o de Cerámica, o de Diseño de Productos, o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (2.º), Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño: Cerámica Artística, o Vidrio Artístico o Diseño Industrial (2.º).

B.2 Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Madera, Mueble y Corcho, Textil, Confección y Piel, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos (dos becas). Ingeniero Industrial, Ingeniero en Electrónica o Ingeniero Aeronáutico (1.º), Título Superior de Diseño especialidad Moda (1.º), Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo o Biología (1.º), Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica, o Electricidad, y/o Electrónica, o Especialidad Textil, Ingeniero Técnico Aeronáutico (1.º), Diplomado en Navegación Marítima o en Máquinas Navales (2.º), Técnico Superior en Producción por Mecanizado, o en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, o en Mantenimiento de Equipo Industrial, o en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, o en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento o en Sistemas de Regulación y Control Automático, o en Instalaciones Electrotécnicas, o en Desarrollo de Productos Electrónicos o en Producción de Madera y Mueble o en Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble o en Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada o en Procesos de Confección Industrial o en Curtidos o en Navegación, o en Pesca y Transporte Marítimo, o en Automoción o en Mantenimiento Aeromecánico o en Mantenimiento de Aviónica o en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque (2.º).

B.3 Industrias Alimentarias, Química, Imagen Personal, Sanidad y Seguridad y Medioambiente (Tres becas). Licenciado en Química, o en Farmacia, o en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, o en Medicina, o en Ciencias Ambientales (1.º), Técnico Superior en Industrias Alimentarias, o en Análisis y Control, o en Industrias de Proceso Químico, o en Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, o en Asesoría de Imagen Personal, o en Estética, o en Imagen para el Diagnóstico, o en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o en Anatomía Patológica y Citología, o en Prótesis Dentales, o en Salud Ambiental, o en Química Ambiental, o en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos (2.º).

B.4 Artes Gráficas e Imagen y Sonido (Dos becas). Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (2.º), Título Superior de Diseño especialidad Gráfico (1.º), Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas o en Diseño y Producción Editorial (1.º), Licenciado en Comunicación Audiovisual, Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Imagen (1.º), Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o en Realización de Audiovisuales y Espectáculos o en Sonido o en Imagen (2.º).

B.5 Informática y Comunicaciones, Apoyo informático y difusión electrónica, Administración y Gestión, Comercio y Marketing (Tres becas). Ingeniero en Informática, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o en Investigación y Técnicas de Mercado (1.º), Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o en Telecomunicaciones (1.º), Diplomado en Ciencias Empresariales (2.º), Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, o en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, o en Administración y Finanzas, o en Gestión del Transporte o en Comercio Internacional (2.º).

B.6 Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Hostelería y Turismo y Actividades Físicas y Deportivas (Tres becas). Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o en Psicología, o en Sociología o en Psicopedagogía, o en Ciencias de la Educación, o en Antropología Social y Cultural, o en Administración y Dirección de Empresas (1.º), Diplomado en Turismo (1.º), Diplomado en Trabajo Social o en Educación Social, o en Magisterio especialidad en Educación Física (2.º), Técnico Superior en Animación Sociocultural, o en Educación Infantil, o en Integración Social, o en Interpretación de la Lengua de los Signos, o en Alojamiento, o en Restauración, o en Agencia de Viajes, o en Información y Comercialización Turística, o en Animación Turística, o en Animación de Actividades Físico-Deportivas (2.º).

El apartado C de becas (dos becas) hace referencia al reconocimiento y acreditación de las cualificaciones. Se requerirá ser Licenciado en Derecho, Psicología, o Sociología.

El apartado D de becas (tres becas) hace referencia a la calidad y evaluación del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesionales. Se requerirá titulación de Licenciado en Psicología, o en Sociología, o en Pedagogía, o Ingeniero en Organización Industrial.

El apartado E de becas (tres becas) hace referencia a la información y documentación. Se requerirá titulación de Licenciado en Traducción e Interpretación, o en Documentación, o en Periodismo, o en Filología Hispánica, o en Filología Inglesa (1.º), o Licenciado en Derecho, o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación (2.º).

3. Para todas las becas se valorará el dominio del idioma inglés que se acreditará mediante el correspondiente certificado oficial, ya sea de Escuela Oficial de Idiomas, Instituto Británico o institución o centro reconocidos oficialmente.

Cuarto. *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, para garantizar que la fecha de remisión es anterior a la de cierre de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la misma.

Quinto. *Documentación.*—La instancia de solicitud se presentarán siguiendo el modelo del anexo II atendiendo a las siguientes condiciones:

1. Cada aspirante se podrá presentar a un máximo de dos tipos de beca, indicando el orden de preferencia de las mismas según se indica en el anexo II. Si algún aspirante solicita más de dos tipos de beca, sólo serán tenidas en cuenta las dos primeras indicadas.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Currículum vitae (Anexo III), con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como relación de los trabajos y publicaciones sobre temas conexos con el objeto de la beca, debidamente acreditados.

Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Certificación académica oficial, en la que será imprescindible que se expresen las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas. Para facilitar la valoración del expediente académico, se debe incluir en la certificación la nota media obtenida.

Certificaciones, tanto de formación, como de trabajo o prácticas, que deberán detallar el número de horas, días o meses de formación o actividad.

Copia de trabajos, aplicaciones o publicaciones que guarden relación con la beca solicitada.

Para ser tenidas en cuenta todas las certificaciones deberán ser originales o estar debidamente compulsadas.

Sexto. *Características de las becas e incompatibilidades.*

1. Los becarios realizarán su proceso de formación en el Instituto Nacional de las Cualificaciones, conforme a las instrucciones de la Dirección del mismo, cumpliendo un horario de treinta y cinco horas semanales.

El período vacacional será de un mes o el tiempo proporcional al período de disfrute de la beca si la incorporación se produce con posterioridad a la fecha indicada en el punto primero de las bases de la convocatoria.

Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá y coordinará las actividades que deberán realizar y evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos planificados.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Los solicitantes seleccionados para beca deberán presentar en su toma de posesión, declaración responsable en este sentido.

3. Los trabajos, estudios, informes, u otros trabajos, realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, que se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia, únicamente a efectos de concursos y oposiciones, considerará como tarea investigadora y de formación el tiempo de disfrute de la beca.

5. Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación y Ciencia, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

Séptimo. *Cuántía.*—El presupuesto global máximo para las becas será de 287.880 euros, siendo la remuneración anual íntegra de 10.560 euros por cada beca. Esta cantidad, que estará sujeta a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será pagada en doce mensualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.322B.483 del presupuesto de gastos del Departamento.

Los becarios también serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes de formación de los mismos se cubrirán con cargo a la cantidad global mencionada anteriormente.

En caso de producirse la incorporación o el cese del disfrute en la beca en un día distinto al primero o al último de cada mes, el becario percibirá la cantidad proporcional correspondiente al número de días del mes que ha permanecido en su puesto. Los becarios que vayan a cesar en el disfrute de la beca antes de finalizar el período anual, deberán notificarlo con quince días de antelación a la dirección del INCUAL.

Octavo. *Obligaciones de los becarios.*—Son obligaciones de los becarios, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en lo que sea de aplicación, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Los becarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas. Por otra parte, deberán acreditar ante el INCUAL la realización de la actividad, mediante el sistema que se determine

por la Dirección del mismo. Asimismo, deberán aceptar por escrito la ayuda concedida, indicando la fecha de su incorporación. En el caso de no producirse ésta, se entenderá que el beneficiario renuncia al disfrute de la beca.

Noveno. *Instrucción del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

2. La propuesta de selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Vocales: Tres funcionarios del Instituto Nacional de las Cualificaciones, designados por el Director del Instituto.

El Secretario: El Jefe de Servicio de Información y Gestión de Recursos del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

3. La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados según los méritos y aptitudes requeridos en la base cuarta de esta convocatoria, y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, y de acuerdo con los baremos de selección del Anexo I, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá dirigirse a los candidatos preseleccionados para requerirles documentación adicional o para concertar una entrevista, para la cual serán convocados oportunamente.

La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos y elevará una propuesta al Secretario General de Educación, quien resolverá, por delegación del titular del Departamento, según lo previsto en la Orden 87/2005, del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 2005 (BOE del 28 de enero) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a lo que se establece en el apartado décimo, dentro del plazo de quince días. La Orden será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo total del procedimiento para la concesión de las becas no superará los tres meses.

Igualmente, en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de las Cualificaciones, en Madrid, calle Rafael Calvo 18-3.º, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los grupos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. En caso de producirse alguna renuncia o revocación se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo y el Secretario General de Educación resolverá la sustitución por el siguiente aspirante suplente de la lista del mismo grupo. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la página web del INCUAL: <http://www.mec.es/educa/incual/index.html>.

Décimo. Resolución y revocación.—La Resolución sobre la concesión o denegación de las becas y la facultad de revocar su concesión se halla delegada en el Secretario General de Educación de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ajustándose al procedimiento legalmente establecido, y con propuesta motivada del Director del Instituto Nacional de las Cualificaciones, el Secretario General de Educación, en uso de la competencia que se le delega, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión así como las establecidas en la presente Orden.

Undécimo. *Recursos.*—Contra la Orden de resolución de la convocatoria y contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en aplicación de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Duodécimo. *Normativa aplicable.*—La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en esta Orden y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005), de 14 de enero, el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

## ANEXO I

### Baremos de selección

1. *Becas del apartado A (dos becas). Aspectos relacionados con el procesamiento y tratamiento de datos procedentes de la observación de las cualificaciones*

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
25	Certificación académica. Adecuación, según el orden de prioridad establecido en la base 3.ª 2, y calificación.
10	Experiencia en administración y gestión de bases de datos relacionales.
5	Estudios de carácter estadístico.
10	Inglés.
50	Puntuación total.

2. *Becas del apartado B (quince becas). Aspectos relacionados con las cualificaciones en función de los diferentes familias profesionales*

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará, en su caso, el orden de prioridad (1.º, 2.º) establecido en la base 3.ª 2.
10	Otra titulación o formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con el campo de observación.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con el campo de observación.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el campo de observación.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

3. *Becas del apartado C (dos becas). Aspectos relacionados con el reconocimiento y acreditación de las cualificaciones*

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación.
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional, y la evaluación.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la formación profesional y la evaluación.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

4. *Becas del apartado D (tres becas). Aspectos relacionados con la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional*

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación.
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la calidad: ISO 9000 y/o EFQM, y/o con la evaluación de programas y la estadísticas aplicada a las Ciencias Sociales, y/o con la organización y trabajo en equipo.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la calidad, y/o con la evaluación de programas, o que hayan requerido la utilización de estadísticas, y/o con la organización y trabajo en equipo.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la calidad, y/o con la evaluación de programas y/o que hayan utilizado estadísticas, y/o con la organización y trabajo en equipo.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

5. *Becas del apartado F (tres becas). Aspectos relacionados con la información y documentación*

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica. Adecuación y calificación. Se aplicará el orden de prioridad (1.º, 2.º) establecido en la base 3.ª 2.
10	Formación complementaria, de postgrado y de otros tipos relacionada con la documentación, la información, la traducción, el periodismo, la publicación de contenidos en páginas web.
10	Experiencia laboral, o prácticas en empresas en actividades relacionadas con la documentación, la información, la traducción, el periodismo, la publicación de contenidos en páginas web.
5	Trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con la con la documentación, la información, la traducción, el periodismo, la publicación de contenidos en páginas web.
5	Informática de usuario: word, excel, access, powerpoint, internet.
5	Inglés.
50	Puntuación total.

**ANEXO II****Modelo de instancia**

D. ....  
con DNI nº....., con domicilio en c/.....,  
municipio de ....., provincia de ..... CP....., teléfono nº :  
....., correo electrónico:

**SOLICITA**

participar en el concurso publico convocado por Resolución del Secretario General de Educación de fecha...../2004, para otorgar becas de formación en Observación y Diseño de Cualificaciones Profesionales

- Becas solicitadas (un máximo de dos, por orden de preferencia):
- 1)
  - 2)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales. (De acuerdo con el Anexo III. Exigido para la aceptación de la solicitud).
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. (Exigida para la aceptación de la solicitud)
- Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados (deberá ser original o debidamente compulsada. Exigida para la aceptación de la solicitud).
- Certificación de otras titulaciones o méritos alegados (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no será tenida en cuenta en la baremación).
- Certificación de experiencia laboral relacionada con las becas solicitadas (deberá ser original o debidamente compulsada, sin lo cual no será tenida en cuenta en la baremación).
- Otra documentación (especificar):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.

Instituto Nacional de las Cualificaciones, calle Rafael Calvo 18, 28010 Madrid

## CURRICULUM VITAE

## ANEXO III

DATOS PERSONALES Y  
LABORALES

Nombre [ APELLIDOS, Nombre ]  
 Dirección [PROVINCIA, localidad, calle, Número, código postal, ]  
 Teléfono  
 Fax  
 Correo electrónico  
 Fecha de nacimiento [ Día, mes, año ]  
 N.I.F.

## FORMACIÓN

- Títulos oficiales con fecha (de – a) y nombre de la institución que expidió la acreditación
- Otras formaciones indicando fecha (de – a), duración y organización que ha impartido la formación

## EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a) [ Para cada uno de los puesto de trabajo, iniciando por el más reciente, se aportarán los datos indicados ]
- Nombre, tipo y actividad de la empresa u organización
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades

## OTRAS COMPETENCIAS

- Investigación, proyectos y publicaciones en su campo de especialidad
- Manejo de herramientas informáticas, de las establecidas en las becas A y E

- Informática de usuario: [ PARA CADA PROGRAMA INDICAR EL NIVEL]
  - Word [ avanzado, básico, no maneja]
  - Excel [ avanzado, básico, no maneja]
  - Access [ avanzado, básico, no maneja]
  - Powerpoint [ avanzado, básico, no maneja]
  - Internet [ avanzado, básico, no maneja]

## IDIOMA INGLÉS

- Lectura [ excelente, bueno, básico. ]
- Escritura [ excelente, bueno, básico. ]
- Expresión oral [ excelente, bueno, básico. ]

## FECHA Y FIRMA